



RESOLUCIÓN N° 1513/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MAPA DE PROCESOS CODIFICADO – VERSIÓN 4 Y EL NORMOGRAMA – VERSIÓN 2, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CONFORME A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP 2015.

1.

Asunción, 20 de diciembre de 2019.

VISTO:

La Ley N° 2874/06 "Del Deporte" *Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo- Presidencia de la República"*

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Resolución CGR N° 425 del 09 de mayo de 2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP;

La Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015"

La Resolución AGPE N° 326 del 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos mínimos y la matriz de evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP 2015"

La Resolución SND N° 1092 del 26 de setiembre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay del Modelo Estándar de Control para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 de la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República".

El Memorándum de la Coordinación de MECIP de fecha 18 de diciembre de 2019, en la cual solicita la elaboración de Resolución de Aprobación del Mapa de Procesos – Versión 4 y del Normograma Institucional – Versión 2, conforme al Acta del Comité de Control Interno de la SND N° 07 de fecha 18/12/2019, en la cual se validan los mismos y recomiendan su aprobación por la Máxima Autoridad Institucional.

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece el Manual de Requisitos Mínimos la Institución debe orientar su operación a través de una gestión basada en procesos, como medio para que pueda alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos, en cumplimiento con su función constitucional y legal, la misión fijada y la visión proyectada.

QUE, el Mapa de Procesos constituye un esquema que representa los distintos procesos en una Institución, para operar y desempeñar sus funciones y ofrecer una visión conjunta del sistema de su gestión.

QUE, El Normograma es un instrumento que contiene las normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y de autorregulación, que son de interés para la Institución y que permiten identificar las competencias, responsabilidades y funciones de cada uno de sus procesos.

QUE, el Comité de Control Interno puede recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la Contraloría General de la Republica.

Abg. Gustavo Toledo Irazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN N° 1513/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MAPA DE PROCESOS CODIFICADO – VERSIÓN 4 Y EL NORMOGRAMA – VERSIÓN 2, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CONFORME A LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP 2015.

2.

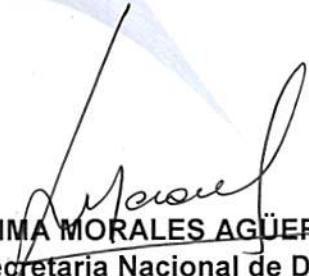
POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES;

RESUELVE:

- Artículo 1° **APROBAR** el Mapa de Procesos Codificado - Versión 4 y el Normograma - Versión 2, de la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la Republica.
- Artículo 2° **ENCOMENDAR** al Comité de Control Interno realizar revisiones anuales a los mismos, a fin de asegurar su conveniencia y adecuación.
- Artículo 3° **ESTABLECER** la vigencia de los mismos a partir de la firma de la presente resolución.
- Artículo 4° **ENCARGAR** la socialización a la Coordinación e Implementación del MECIP
- Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes correspondan, y cumplido archivar.

Abg. Gustavo F. Pineda
Director General de Asesoría Técnica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA


FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes